



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 429

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2020

Visto que con fecha 19 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada dispone una medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020;

Que tal decisión persigue evitar y/o mitigar la propagación del Coronavirus (Covid-19);

Que la Provincia debe adoptar las medidas pertinentes para garantizar lo dispuesto por la norma nacional de modo de asegurar el cumplimiento de los fines que la misma persigue, tal como expresamente lo ordena el artículo 10 del Decreto 297/2020;

Que por Decreto 393 del 18 de marzo de 2020 se dispuso escalonar los horarios de la Administración Pública y del comercio en general, situación que ha cambiado a la luz de la nueva normativa nacional,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 393 del 18 de marzo de 2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
21/03/2020	31063